



Asamblea General

Distr. general
14 de noviembre de 2023
Español
Original: español/inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
45º período de sesiones
22 de enero a 2 de febrero de 2024

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre México*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y los resultados del examen anterior¹. Constituye un resumen de las comunicaciones de 47 partes interesadas² para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información facilitada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en pleno cumplimiento de los Principios de París

2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) exhortó al Estado Mexicano a cumplir las recomendaciones de los organismos públicos de derechos humanos, y a trabajar en acciones preventivas³.

3. La CNDH expresó una insuficiencia institucional para enfrentar la violencia política, la guerra contra el narcotráfico y la resolución y prevención de desapariciones⁴.

4. La CNDH llamo al retiro gradual de soldados que realizan tareas de seguridad pública, manteniéndolos excepcionalmente para garantizar el combate al crimen organizado y a la corrupción con las policías locales⁵. La CNDH planteó una política de seguridad ciudadana para lograr la inclusión social e igualdad de oportunidades⁶.

5. La CNDH manifestó la necesidad de una política integral de combate al crimen y la violencia; y su acompañamiento de la propuesta de víctimas, ONG y la Secretaría de Gobernación para aprobar una ley general contra las agresiones a periodistas y defensores de derechos humanos⁷.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



6. La CNDH observó el agotamiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas instando a un nuevo esquema de responsabilidad compartida con autoridades estatales y municipales⁸.
7. La CNDH reconoció el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, la instalación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y la implementación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, así como la construcción de diversas herramientas jurídicas y operacionales. Sin embargo, observó un incremento de personas desaparecidas como consecuencia de la violencia y el crimen organizado⁹.
8. La CNDH resaltó la Estrategia Nacional Contra la Tortura y llamó a armonizar la ley general en la materia, ampliar la creación de fiscalías especializadas en tortura que trabajen con autoridades para fortalecer registros de detención durante las primeras horas y herramientas para interrogatorios¹⁰.
9. La CNDH llamó a revertir los efectos de la precariedad social garantizando los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los grupos de población históricamente vulnerados¹¹.
10. La CNDH llamó a armonizar en los códigos estatales las penas por feminicidio y a avanzar hacia el reconocimiento de los ataques con ácido como una forma de violencia extrema contra las mujeres¹².
11. La CNDH notó el incremento de personas con discapacidad en situación de pobreza, llamando a una pensión con carácter universal y la coordinación entre instituciones y organizaciones de la sociedad civil¹³.
12. La CNDH consideró fundamental que los pueblos y comunidades afromexicanas accedan al conocimiento de sus derechos y de herramientas para su defensa y protección¹⁴.
13. La CNDH planteó considerar políticas contra el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y los delitos contra las personas en movilidad¹⁵.
14. La CNDH llamó a modificar el modelo de estaciones migratorias por uno de centros de atención integral y considerar la integración de personas que quieran quedarse en México¹⁶.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹⁷ y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

15. AI acogió con satisfacción la ratificación del Acuerdo de Escazú y de las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹⁸. La comunicación conjunta 32 (JS32) informó de que México había reconocido que las acciones urgentes del Comité contra la Desaparición Forzada tenían carácter obligatorio para todas las instituciones mexicanas¹⁹. AI y la comunicación conjunta 29 (JS29) acogieron con satisfacción el reconocimiento formal de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada²⁰.
16. IACHR-OAS saludó la adhesión de México a la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en 2023²¹.
17. La comunicación conjunta 20 (JS20) informó de que México había sido examinado por diversos mecanismos del sistema universal e interamericano de derechos humanos, pero no había aplicado plena y efectivamente la mayoría de las recomendaciones recibidas²². Recomendó que se reforzaran los mecanismos institucionales encargados de aplicar, coordinar y supervisar las decisiones y recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluida una ley de cooperación que asignase competencias entre las autoridades para coordinar esfuerzos y exigir su cumplimiento²³.
18. La comunicación conjunta 5 (JS5) recomendó que se ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones²⁴. También recomendó que el Sistema de Protección Integral de Niñas,

Niños y Adolescentes (SIPINNA) se mantuviera como órgano descentralizado dentro del Ministerio del Interior y que se aumentara su presupuesto²⁵.

B. Marco nacional de derechos humanos

Marco constitucional y legislativo

19. IACHR-OAS saludó la reforma a la Ley General de Desaparición que crea el Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH) para coordinar y ejecutar estrategias de búsqueda e identificación forense. IACHR-OAS llamó a dotar al CNIH de recursos materiales, humanos, técnicos y financieros²⁶.

20. AI, la comunicación conjunta 9 (JS9) y la JS29 expresaron su preocupación por la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza de 2019, que facultaba *de facto* a las fuerzas del orden a usar la fuerza tras determinar arbitrariamente si una protesta era ilegal o violenta y que era ambigua respecto de las armas permitidas durante las manifestaciones, lo que tenía un efecto amedrentador sobre el derecho de reunión pacífica²⁷. La JS9 recomendó que se armonizara la legislación nacional con los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley²⁸.

21. IACHR-OAS saludó la entrada en vigor de la Ley General contra la Tortura que prevé la creación de un Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET). Sin embargo, a pesar de que el RENADET hubiera debido iniciar en 2017, aun no funciona.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

22. La comunicación conjunta 16 (JS16) notó una deficiente aplicación de la normatividad para proteger personas LGBTI y la falta de armonización legislativa en algunos estados, en reconocimiento de género, matrimonio igualitario y terapias de conversión. Protocolos para atención de personas LGBTI en justicia y salud han sido desarrollados, pero no son obligatorios²⁹.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser torturado

23. HRW, IACHR-OAS, la comunicación conjunta 14 (JS14), la comunicación conjunta 15 (JS15) y la JS29 afirmaron que las desapariciones habían alcanzado niveles críticos³⁰. La JS15 indicó que las desapariciones de mujeres ocurrían en un contexto de violencia extrema e inseguridad, una cultura patriarcal y machista, el aumento del crimen organizado en el país, impunidad y respuesta ineficaz por parte de las autoridades a los crímenes contra mujeres³¹.

24. Artículo 19 señaló que, tras la aprobación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, en 2023 se crearon un Registro Nacional de Personas Desaparecidas, un Banco Nacional de Datos Forenses, un Registro de Personas Fallecidas no Identificadas, un Registro Nacional de Fosas Clandestinas y un Registro de Detenciones³². La JS29 y la JS32 mencionaron las deficiencias de estos organismos, incluidos los recursos operativos y estructurales para cumplir sus funciones, y una crisis de los servicios forenses³³.

25. Artículo 19 y IACHR-OAS señalaron la falta de mecanismos eficaces y transparentes que garantizaran la participación de las familias y de colaboración y rendición de cuentas entre las entidades federales, estatales y municipales en la búsqueda e identificación de los cuerpos³⁴. La comunicación conjunta 2 (JS2) indicó que se habían creado comisiones de búsqueda, pero que faltaba coordinación y colaboración interinstitucional entre estas y las fiscalías³⁵. La JS2 mencionó la falta de voluntad política para ordenar investigaciones, la corrupción, la connivencia entre delincuentes y funcionarios encargados de la investigación,

la escasez y alta rotación de personal, la falta de análisis del contexto y la fragmentación de las investigaciones³⁶. La JS15 mencionó el miedo de familiares de denunciar, por represalias de grupos de crimen organizado, falta de información y seguimiento, ineficacia de los protocolos de búsqueda, deficiencia en la estructura institucional y falta de enfoque diferencial que discrimina contra las mujeres y estigmatización de familiares de víctimas en comunidades indígenas³⁷. La JS32 lamentó el aumento de los asesinatos, el acoso y las amenazas contra las personas que buscan a desaparecidos³⁸. Artículo 19 recomendó garantizar la participación permanente de los familiares de los desaparecidos en el Sistema Nacional de Búsqueda³⁹.

26. IACHR-OAS y la comunicación conjunta 30 (JS30) recomendaron establecer mecanismos de búsqueda inmediata de personas desaparecidas en todo el territorio nacional; fortalecer los mecanismos de alerta temprana y búsqueda urgente en casos de desapariciones de mujeres y niñas y su aplicación a nivel federal, estatal y municipal; así como establecer mecanismos nacionales y transnacionales para el acceso a la justicia, búsqueda e intercambio de información forense para personas migrantes⁴⁰. PPJG recomendó que la FGE condujera campañas de toma de muestra de ADN a familiares de personas desaparecidas e identificara cuerpos en resguardo en fosas comunes⁴¹.

27. IACHR-OAS destacó la instalación de la Comisión de la Verdad y el Acceso a la Justicia y la creación de la Unidad Especial de Investigación y Litigio del caso de desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa y el enfoque de centralidad en las víctimas⁴². IACHR-OAS remarcó que el órgano investigador postula que los ataques, detención y traslado de los estudiantes por parte de agentes estatales y posterior entrega a integrantes de un grupo criminal son parte del mismo proceso para consolidar su desaparición forzada⁴³. IACHR-OAS continuó observando que, a pesar del respaldo político a más alto nivel, el contexto dificultaba el derecho de acceso a la justicia y verdad de las familias así como la tardía entrega de documentos en custodia de fuerzas militares y órganos de inteligencia del Estado⁴⁴.

28. HRW informó de una elevada tasa de homicidios de 28 por cada 100.000 en 2021⁴⁵. La JS29 denunció violencia, corrupción y connivencia generalizadas⁴⁶. La JS14 manifestó alarmantes cifras de impunidad que beneficiaban a perpetradores de tortura, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, tanto agentes del estado como organizaciones criminales cuando actuaban en colusión⁴⁷.

29. HRW y AI señalaron que la Guardia Nacional estaba fuertemente influenciada por las fuerzas armadas y tenía el mayor número de denuncias de violaciones de los derechos humanos, incluidas 866 muertes de civiles de 2019 a 2023⁴⁸. La JS9 destacó que los mandos y miembros de la Guardia Nacional eran militares bajo control de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), lo que desvirtuaba su carácter civil⁴⁹. La JS2, la JS29 y IACHR-OAS remarcaron la ampliación preocupante de la militarización de la seguridad ciudadana y el despliegue en tareas policiales, fronteras y construcción de grandes proyectos de infraestructura⁵⁰. AI informó de que un decreto ejecutivo de 2020 implicaba a las fuerzas armadas en la seguridad pública hasta 2024 y lamentó la falta de estrategias para desmilitarizar la seguridad pública⁵¹. AI y la JS2 recomendaron que se retirara a las fuerzas armadas de la seguridad pública para 2028 y se reforzara la responsabilidad militar ante las instituciones civiles⁵².

30. IACHR-OAS recomendó evaluar los mecanismos de determinación de participación y responsabilidad de agentes de seguridad en operaciones que vulneren derechos humanos y generar protocolos que evidencien esa participación⁵³. La JS9 recomendó adoptar un enfoque de seguridad ciudadana centrado en la prevención, la convivencia comunitaria y los derechos humanos, con especial protección de las mujeres, los grupos marginados y el interés superior del niño⁵⁴.

31. HRW recomendó que se abordaran las causas profundas de la violencia criminal, como la pobreza, la falta de oportunidades económicas y la exclusión social⁵⁵.

32. La JS15 mencionó la falta de implementación de una estrategia de seguridad pública con perspectiva de género en la lucha contra el crimen organizado⁵⁶.

33. HRW, la JS9, la comunicación conjunta 19 (JS19) y la JS29 denunciaron torturas generalizadas, con más de 15.904 denuncias de tortura presentadas entre 2018 y 2023 y solo 30 condenas por tortura entre 2006 y 2021⁵⁷. La JS19 señaló la lentitud en la aplicación de la Ley General contra la Tortura, destacando la pasividad y los limitados recursos de la Fiscalía Especializada. La JS29 denunció la ausencia de una política eficaz de persecución de la tortura⁵⁸. La JS19 recomendó la creación de un programa nacional para la aplicación de políticas públicas contra la tortura con la participación de la sociedad civil y las víctimas⁵⁹. HRW recomendó la investigación y el procesamiento efectivos de las denuncias de tortura, así como campañas de prevención dirigidas a soldados, policías y fiscales⁶⁰.

34. HRW expresó preocupación por las detenciones prolongadas y arbitrarias, impulsadas por la ampliación de los criterios de detención obligatoria en una ley de 2019⁶¹. La JS9 denunció abusos militares durante las detenciones⁶².

35. AI, la comunicación conjunta 7 (JS7), la JS14 y HRW lamentaron la detención denominada “arraigo” a pesar de las sentencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁶³. HRW recomendó que se derogaran las leyes de arraigo y de prisión preventiva obligatoria, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos⁶⁴.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

36. La JS14 manifestó que la corrupción estaba profundamente engranada en el sistema político y socioeconómico alentando la impunidad estructural⁶⁵. Recomendó adoptar una política de persecución penal preventiva atendiendo la corrupción y las violaciones de derechos humanos con perspectiva de pluralismo jurídico, intercultural, anti racial, anticolonial, de género e interseccional⁶⁶.

37. HRW expresó preocupación por el hecho de que las autoridades no investigaran ni enjuiciaran la mayoría de los delitos. La reforma de 2018 para que la Fiscalía General fuera independiente y rindiera cuentas a las víctimas no se aplicaba correctamente⁶⁷.

38. La JS14 aludió a la falta de autonomía del Fiscal General y el cierre de diálogo con víctimas y la sociedad civil. También se refirió a problemáticas estructurales de organización, presupuesto, recursos materiales, humanos e infraestructura⁶⁸.

39. En la JS9 se denunciaron graves obstáculos para la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos cometidas por militares contra civiles, como la falta de investigación de la responsabilidad de la cadena de mando y las investigaciones simultáneas por parte de las jurisdicciones militar y civil; la dificultad para que los miembros de las fuerzas armadas declaren como acusados o testigos; escenas del crimen alteradas y declaraciones falsas; y la lentitud de las investigaciones y deficiencias en la obtención de pruebas⁶⁹.

40. La JS14 reportó un abuso del procedimiento abreviado en el sistema judicial, facilitando tortura y malos tratos y el ocultamiento del abuso de la prisión preventiva oficiosa⁷⁰. AHR recomendó que se promulgaran leyes para supervisar y exigir responsabilidades a la policía estatal y municipal, reforzando los mecanismos de rendición de cuentas de la policía en relación con la complicidad con los cárteles de la droga y la violencia de género⁷¹.

41. La JS19 informó de que las prisiones creaban entornos hostiles para los detenidos, lo que provocaba incidentes de violencia y tortura durante las redadas con la Guardia Nacional⁷². La JS7 lamentó la inexistencia de un plan nacional para la reinserción social y deficiencias en salud, educación, enfoques diferenciados para quienes viven en contextos de vulnerabilidad, como mujeres, personas indígenas y de la diversidad sexual. Expresó preocupación por la privatización de centros de detención y las condiciones de vida⁷³. Recomendó promover políticas públicas transversales, diferenciadas e interseccionales para mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad⁷⁴.

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

42. ADF, la comunicación conjunta 22 (JS22) y ECLJ expresaron preocupación por el aumento de la violencia y la hostilidad social contra dirigentes religiosos y cristianos por

parte de grupos criminales y cárteles de la droga, para desestabilizar socialmente a las comunidades⁷⁵ y el deterioro de la situación de los cristianos desde 2020⁷⁶. ADF recomendó prevenir la violencia contra las comunidades religiosas y proteger a los líderes religiosos de ataques violentos, amenazas y acoso⁷⁷. Además, recomendó que se investigaran con prontitud y eficacia los ataques contra dirigentes religiosos y lugares de culto, garantizando la rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas⁷⁸.

43. La JS29 señaló el deterioro del espacio cívico y los riesgos para los defensores de los derechos humanos, la libertad de expresión y la deslegitimación de la sociedad civil, los periodistas y los organismos internacionales por parte del ejecutivo federal⁷⁹. UPR BCU recomendó que se garantizara la defensa de la libertad de expresión en todo el país, educando a las autoridades sobre las protecciones internacionales y regionales pertinentes⁸⁰.

44. AI, Artículo 19 y la JS29 expresaron preocupación por los asesinatos de periodistas y la continua intimidación y hostigamiento de quienes cubrían temas de política, corrupción, seguridad, violencia y derechos humanos⁸¹. AI y Artículo 19 destacaron la insuficiencia de las investigaciones y la impunidad generalizada⁸². Artículo 19 destacó el recurrente componente de género en los ataques digitales a mujeres periodistas, que conducían a la autocensura⁸³.

45. La JS30 recalcó que México era el país más violento para la defensa del medio ambiente, con más de 54 casos de asesinatos de defensores⁸⁴. La JS15 reportó discriminación, amenazas, acoso y estigmatización hacia mujeres defensoras en Guerrero⁸⁵. La comunicación conjunta 4 (JS4) y la JS30 señalaron la vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos indígenas y del ambiente⁸⁶.

46. Artículo 19 señaló la reticencia del Mecanismo Nacional de Protección para desarrollar políticas públicas integrales eficaces para prevenir y proteger a los periodistas⁸⁷. La JS29 y la comunicación conjunta 26 (JS26) señalaron deficiencias estructurales en el Mecanismo, como retrasos, análisis de riesgos inadecuados, falta de perspectiva de derechos humanos e insuficiente coordinación interinstitucional⁸⁸. La comunicación conjunta 17 (JS17) mencionó el Grupo de Trabajo que se reúne regularmente para priorizar recomendaciones para implementar planes de protección, en particular el rol del Espacio OSC⁸⁹. AI y la JS26 recomendaron que se asignaran recursos y personal suficientes al mecanismo⁹⁰.

47. AI denunció una tendencia a criminalizar a líderes sociales y defensores de los derechos humanos mediante acusaciones vagas o casos inventados, acceso limitado a la justicia, largos procesos judiciales y amenazas constantes de encarcelamiento⁹¹. La JS32 y la JS30 recomendaron que se adoptara e implementara una política pública integral para la protección de los defensores de los derechos humanos, con perspectiva de género y medidas integrales⁹².

48. La JS26 señaló el acoso y las amenazas constantes contra abogados que llevaban casos contra empresas multinacionales, instituciones gubernamentales y organizaciones delictivas que no se investigaban adecuadamente⁹³.

49. AI, la comunicación conjunta 8 (JS8) y la JS29 denunciaron violaciones de derechos contra manifestantes pacíficos, como estigmatización, represión, detenciones arbitrarias, uso desproporcionado de la fuerza, amenazas, acoso digital, falta de garantías procesales, impunidad, abusos de género y violencia sexual contra las mujeres⁹⁴. La JS8 se refirió a violaciones, amenazas de violación, desnudez forzada y acoso sexual contra mujeres manifestantes, junto con desapariciones forzadas⁹⁵. AI y la JS8 recomendaron que se llevaran a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales de las violaciones de los derechos humanos, con una perspectiva de género e interseccional, durante y después de las protestas, y que se garantizara el acceso a la justicia y la plena reparación de las víctimas⁹⁶.

Derecho a la vida privada

50. La comunicación conjunta 11 (JS11) señaló que el marco jurídico establecía diversos poderes de vigilancia por parte de distintas autoridades⁹⁷. La JS11 denunció irregularidades en la adquisición y el uso de tecnologías de vigilancia, incluida una regulación opaca e inadecuada⁹⁸. La JS11 recomendó que se adoptara una moratoria sobre la venta, adquisición,

transferencia y uso de tecnología de vigilancia⁹⁹. La JS11 también recomendó que se derogara la legislación vigente y se evitara aprobar nuevas leyes que no cumplieran las normas internacionales de derechos humanos¹⁰⁰.

51. Artículo 19, la JS29, la JS11 y la JS17 denunciaron la existencia de vigilancia selectiva mediante el programa espía Pegasus contra periodistas y defensores de los derechos humanos¹⁰¹. Artículo 19 recomendó que se hiciera una investigación exhaustiva sobre el uso del programa espía Pegasus, se exigieran cuentas por las violaciones de derechos, se proporcionara reparación a las víctimas y se adoptaran medidas preventivas¹⁰². La JS9 recomendó que se pusiera fin de inmediato a la vigilancia ilegal por parte de las fuerzas armadas y pidió investigaciones independientes sobre las violaciones que garantizaran la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas¹⁰³.

52. La JS11 destacó la ausencia de controles y salvaguardias en las operaciones de vigilancia, como la autorización judicial previa y la supervisión efectiva¹⁰⁴. Puso de relieve la necesidad de prohibir a las autoridades militares la vigilancia de civiles y de objetivos no militares¹⁰⁵.

Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

53. La comunicación conjunta 3 (JS3) remarcó que la ley de trata de personas no distinguía adecuadamente el trabajo sexual consentido y la trata con fines de explotación sexual, lo cual, combinado con corrupción policial y administrativa, había resultado en abusos generalizados y el uso indebido de dichas leyes para atacar a trabajadoras sexuales¹⁰⁶. Reportó que aquellas trabajadoras sexuales que denunciaban trata de personas eran ignoradas rutinariamente¹⁰⁷.

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

54. La comunicación conjunta 1 (JS1) observó obstáculos que limitaban la participación de las mujeres en el mercado laboral y falta de acceso a servicios de cuidado infantil confiable, condiciones laborales y normas sociales¹⁰⁸. También notó la discriminación hacia mujeres indígenas y limitadas oportunidades laborales por la ubicación geográfica y el acceso limitado a la educación¹⁰⁹. La JS1 recomendó que se intensificaran los esfuerzos para promover la igualdad de género¹¹⁰.

Derecho a un nivel de vida adecuado

55. La JS29 mencionó la reducción de la desigualdad como uno de los temas centrales de la agenda gubernamental, pero señaló que la pobreza seguía siendo un factor determinante¹¹¹. La comunicación conjunta 10 (JS10) afirmó que la pobreza y la pobreza extrema afectan significativamente a los pueblos indígenas y que el Estado no les había garantizado un nivel de vida adecuado¹¹².

Derecho a la salud

56. La JS1 informó sobre desigualdades en el acceso a la salud y falta de coordinación efectiva de la atención médica y la salud pública, cuya calidad era afectada por la falta de presupuesto¹¹³. La JS1 recomendó adoptar todas las medidas necesarias para mejorar la calidad de la salud pública e incrementar el gasto sanitario y el acceso a la sanidad¹¹⁴.

57. HRW acogió con satisfacción la sentencia del Tribunal Supremo de 2021 que declaraba inconstitucional la penalización absoluta del aborto¹¹⁵. Sin embargo, el acceso seguía siendo limitado en 21 de los 32 estados. HRW recomendó que se armonizaran las leyes de todo el país para adaptarlas a las sentencias del Tribunal Supremo, despenalizar el aborto y garantizar el acceso libre, seguro y legal a todas las personas¹¹⁶.

Derecho a la educación

58. Broken Chalk (BC) señaló que, a pesar de los esfuerzos por invertir en educación, persistían bajos niveles de inversión, una brecha educativa sustancial entre los distintos grupos socioeconómicos y una lenta integración de la tecnología en la educación¹¹⁷. BC y CEAT recomendaron que se diera prioridad y se aumentara la inversión en educación, se

redujera el abandono escolar y se garantizara la igualdad de acceso a la educación independientemente de la etnia y el género, y se diseñaran sistemas y programas para las comunidades indígenas¹¹⁸.

59. La JS1 notó el abandono escolar por la crisis económica, la falta de condiciones para el aprendizaje no presencial y la limitación de oportunidades educativas para las niñas por normas socioculturales machistas¹¹⁹. También observó tasas de escolarización más bajas en comunidades indígenas. Recomendó garantizar educación gratuita, inclusiva y de calidad sin discriminación, brindar apoyo económico a familias de bajos recursos, y tomar medidas efectivas para reducir el abandono escolar, especialmente en comunidades indígenas y rurales¹²⁰.

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

60. La JS14 y la JS29 señalaron la impunidad de las grandes empresas y la falta de regulaciones efectivas para responsabilizarlas por violaciones de derechos humanos y la reparación de daños causados, afectando a comunidades campesinas, rurales, pueblos indígenas y afroamericanos¹²¹. La JS14 recomendó desarrollar un marco regulatorio en consulta con personas afectadas y la sociedad civil para establecer responsabilidad corporativa, incluyendo la debida diligencia en derechos humanos y mecanismos efectivos para prevenir y reparar violaciones¹²².

61. La JS29 expresó preocupación por la degradación de la selva, la pérdida de biodiversidad y el despojo de tierras de propiedad social para proyectos turísticos, urbanos, agroindustriales, energéticos y de hidrocarburos, generando contaminación, deterioro ambiental y problemas de salud en la población¹²³.

62. Artículo 19 señaló los obstáculos para acceder a la información medioambiental y a la participación ciudadana en proyectos como el “Tren Maya” y el “Corredor Transistmico”, que afectaban a comunidades indígenas y afroamericanas¹²⁴. Recomendó que se asegurara el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información y participación ambiental, con un enfoque intercultural y de género, en línea con el Acuerdo de Escazú¹²⁵.

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

63. AI informó de que la violencia de género había seguido en aumento desde 2018, con al menos 20.292 feminicidios entre 2018 y 2023. A pesar de que la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres se activó en 22 estados, la impunidad en las investigaciones seguía sin disminuir¹²⁶. IACHR-OAS y AHR externaron su preocupación por el aumento de la violencia de género, en especial las desapariciones de mujeres, niñas y adolescentes, relacionadas con feminicidios, violencia sexual y trata de personas¹²⁷. PPJG recomendó establecer la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y la creación de un programa estatal de prevención y atención a la desaparición¹²⁸.

64. IACHR-OAS y la comunicación conjunta 25 (JS25) destacaron desafíos persistentes en la investigación de femicidios y otros delitos de violencia de género, así como en la búsqueda e investigación de desapariciones de mujeres, niñas y adolescentes¹²⁹.

65. AI recomendó que se investigaran los fallos en las investigaciones penales relacionadas con la violencia contra las mujeres. La comunicación conjunta 12 (JS12) se hizo eco de esta recomendación haciendo hincapié en la recopilación, el análisis y la pronta publicación de datos que explicasen la ausencia de condenas y examinasen la relación entre los autores y las víctimas¹³⁰.

66. AHR recomendó que se asignaran recursos para garantizar que las mujeres víctimas de violencia tuvieran acceso a asistencia y servicios especializados, como apoyo en salud mental, vivienda asequible, cuidado de niños, asistencia jurídica y oportunidades laborales¹³¹. AHR hizo hincapié en la necesidad de emprender campañas de sensibilización sobre la violencia doméstica y las dinámicas de poder relacionadas con el género¹³².

67. La comunicación conjunta 28 (JS28) pidió que se adoptara una política pública nacional interseccional para la prevención, atención y erradicación, sanción y reparación de

la violencia contra las mujeres, asignando recursos suficientes y reduciendo las brechas de desigualdad¹³³. La JS28 recomendó que se garantizara un aumento presupuestario para programas e instancias de atención integral a mujeres y niñas, especialmente para la atención a víctimas de violencia¹³⁴.

Niños

68. La JS5 recomendó que se tipificara como delito autónomo el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos criminales, reconociéndolos como víctimas con derecho a ayuda, reparación integral e indemnización¹³⁵.

69. La JS5 recomendó que se mejorara la coordinación entre las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes federales y locales, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF) y el Instituto Nacional de Migración (INM) para dirigir con prontitud a los niños y adolescentes a los procesos de protección especial¹³⁶.

70. Fundación PAS expresó preocupación por la violencia sexual de niños y adolescentes a través de Internet y recomendó el compromiso de las máximas autoridades junto a Te Protejo México, una línea virtual para el reporte de material de abuso sexual infantil¹³⁷.

71. La comunicación conjunta 13 (JS13) recomendó que se elaborara una estrategia nacional que abordase las causas estructurales que subyacían a los matrimonios y uniones infantiles, precoces y forzados¹³⁸.

Personas con discapacidad

72. Documenta destacó los problemas persistentes relacionados con la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en México¹³⁹ y destacó la necesidad de reconocer a las personas con discapacidad como iguales ante la ley y de modificar la legislación penal que privaba de libertad por motivos de discapacidad¹⁴⁰.

73. Documenta recomendó que la “interdicción” se eliminara de la legislación civil en todos los Estados y que se aboliera el uso de la privación de libertad por motivos de discapacidad en la legislación penal y del tratamiento forzoso para personas sin capacidad para comparecer en juicio¹⁴¹. Documenta propuso además la creación de un grupo de trabajo para revisar los casos de personas con discapacidad privadas de libertad, con objeto de garantizar indemnizaciones por internamientos involuntarios y por discapacidad¹⁴².

74. HRW denunció la persistencia de problemas a pesar de las enmiendas de 2022 a la Ley General de Salud, que concedía el derecho a recibir apoyo comunitario en salud mental y prohibía el tratamiento involuntario. HRW instó a la plena armonización de las leyes estatales y federales, a garantizar la capacidad jurídica de todas las personas mayores de 18 años, a apoyar la toma de decisiones y a ayudar a las personas internadas en centros psiquiátricos a vivir de forma independiente dentro de sus comunidades¹⁴³.

Pueblos indígenas y minorías

75. La comunicación conjunta 27 (JS27) reportó la falta de reconocimiento estatal de los pueblos indígenas, el despojo de sus territorios tradicionales y la ausencia de consulta indígena y consentimiento libre, previo e informado en un contexto de violencia relacionada con el narcotráfico, que ha resultado en violaciones masivas de derechos humanos individuales y colectivos, como el desplazamiento interno, la falta de agua potable y alimentos, altas tasas de mortalidad materna, desnutrición infantil, deterioro de sus bienes y la imposibilidad de disfrutar de su cultura¹⁴⁴.

76. La JS27 y la JS10 denunciaron racismo sistemático, explotación, colusión, corrupción y negligencia e ineficacia del Estado para garantizar condiciones vitales mínimas¹⁴⁵.

77. La JS4 resaltó desafíos en generar prácticas adecuadas para la reglamentación de los procesos de consulta, que no se habían adherido a los principios y estándares internacionales¹⁴⁶.

78. La comunicación conjunta 6 (JS6), la JS25 y la JS29 llamaron la atención sobre la expansión de la agroindustria extractivista en los territorios de las comunidades mayas, a través de promesas de generación de empleo y desarrollo¹⁴⁷. Estos megaproyectos carecían

de supervisión ambiental, presentaban deficiencias en los estudios de impacto ambiental, contaminación e ineficaz manejo de residuos¹⁴⁸. Artículo 19 reportó quejas presentadas por comunidades mayas de Yucatán debido a las repercusiones en el medio ambiente y el agua por granjas porcinas sin consulta previa, libre e informada¹⁴⁹.

79. La JS10, la JS29 y la JS27 recomendaron reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derechos, diseñar políticas públicas inclusivas elaboradas en colaboración con los pueblos indígenas para garantizar sus derechos territoriales, ajustar las regulaciones socioambientales al Acuerdo de Escazú y abstenerse de planificar, construir y operar proyectos en territorio indígena sin contar con su consentimiento previo¹⁵⁰.

80. La JS14 reportó resistencia del poder judicial para reconocer y respetar la jurisdicción indígena¹⁵¹. La JS14 recomendó adoptar una política de reconocimiento de la jurisdicción indígena que permee en fiscalías, defensorías y poderes judiciales de todos los ámbitos¹⁵².

81. IACHR-OAS enfatizó la necesidad de adoptar medidas necesarias para garantizar plenamente el ejercicio de la libre determinación y la autonomía de los pueblos con su amplia participación¹⁵³.

82. HRW informó de que el personal de los puestos de control de inmigración solía dirigirse contra personas de raza negra, piel oscura o indígenas, incluidos indígenas mexicanos y afromexicanos, que con frecuencia eran detenidos, acosados o deportados injustamente. Recomendó que se derogara la disposición que permitía a los agentes de inmigración realizar controles de inmigración racialmente discriminatorios en el país¹⁵⁴.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

83. La JS16 informó un nulo o escaso avance en la implementación de recomendaciones referidas a personas LGBTI. La JS16 y la comunicación conjunta 21 (JS21) reportaron violencia y discriminación contra personas LGBTI en México, incluyendo homicidios, desapariciones, agresiones físicas y psicológicas, amenazas y extorsiones, con un enfoque limitado en los datos¹⁵⁵. La JS14 informó que las personas transgénero eran víctimas frecuentes, con un promedio de 80 crímenes de odio anuales¹⁵⁶. La JS15 informó sobre la falta de registros sobre desapariciones de personas LGBTI y recomendó crear registros diferenciados de personas LGBTI y actualizar datos de violencia de género¹⁵⁷. En el ámbito laboral, la JS16 mencionó precariedad y microviolencias, y recomendó generar cuotas para el acceso de personas LGBTI al empleo público¹⁵⁸.

84. La JS16 y la JS21 expresaron preocupación por la falta de políticas de salud LGBTI, así como prejuicios, estigmatización y prácticas discriminatorias por personal o autoridades de instituciones públicas y recomendaron transformar los protocolos de atención a la población LGBTI en normas de aplicabilidad obligatoria¹⁵⁹.

85. La JS16 reportó violencia escolar que afectaba el rendimiento y la deserción LGBTI, y recomendó diseñar campañas de sensibilización sobre la discriminación y el *bullying* LGBTI fóbico hacia todas las autoridades educativas¹⁶⁰. También recomendó diseñar campañas de sensibilización dirigidas a todas las autoridades educativas para abordar la discriminación y el acoso basados en la orientación sexual e identidad de género¹⁶¹.

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

86. HRW lamentó que el Gobierno siguiera colaborando en las políticas de disuasión de la inmigración, que se basaban en detener a personas en centros de detención de inmigrantes superpoblados, insalubres y peligrosos, y que los abusos contra migrantes y solicitantes de asilo siguieran siendo un grave problema¹⁶². Denunció presiones de las autoridades para que aceptaran el “retorno asistido”, disuasión para solicitar asilo, no información a las familias de los detenidos y denegación de teléfonos¹⁶³. IACHR-OAS reportó también falta de asistencia legal, atención médica insuficiente, problemas de alimentación e higiene, dificultades para acceder al asilo y represión de protestas para exigir derechos, abuso sexual, castigos corporales y agresiones verbales y físicas en estaciones migratorias y estancias provisionales.

87. La JS19 informó de que la política de inmigración de México seguía un enfoque de seguridad nacional en contraposición a otro centrado en la protección de los derechos

humanos, y que los migrantes eran a menudo víctimas de periodos prolongados e indefinidos de detención e incomunicación¹⁶⁴. IACHR-OAS, la JS29, la comunicación conjunta 33 (JS33), y la comunicación conjunta 23 (JS23) abordaron la participación de la Guardia Nacional en el aumento de detenciones de personas en movilidad humana, con denuncias de violaciones a los derechos humanos que afectaban especialmente a mujeres y niñas¹⁶⁵.

88. La JS33 destacó violencia contra personas refugiadas, migrantes y la población LGBTI¹⁶⁶, así como la discriminación en educación y salud¹⁶⁷. La JS19 y IACHR-OAS mostraron rechazo por el incendio en un centro de detención en 2023 que resultó en 40 personas muertas¹⁶⁸.

89. La JS14 reportó que no había sentencias firmes en casos de masacres de migrantes por desaparición forzada, secuestro, homicidio y otros delitos¹⁶⁹.

90. La JS33 mencionó racismo, xenofobia, discriminación y clasismo contra personas refugiadas y migrantes¹⁷⁰. Recomendó crear programas específicos para reducir estos problemas mediante inclusión social y actividades dirigidas a la convivencia pacífica¹⁷¹.

91. HRW se refirió al acuerdo con los Estados Unidos, desde 2019, por el que se había expulsado a México a migrantes y solicitantes de asilo no mexicanos, muchos de los cuales sufrieron graves abusos por parte de grupos criminales, las autoridades mexicanas y los agentes de inmigración, como agresiones sexuales, robos, secuestros y extorsiones, que las autoridades se negaban a investigar¹⁷². HRW recomendó que hubiera una financiación adecuada para que la Comisión de Ayuda a Refugiados investigase y tramitase las denuncias de abusos, permitiera a los migrantes detenidos o expulsados solicitar la condición de refugiado, pusiera fin a los acuerdos de expulsión y garantizase que los migrantes detenidos pudieran comunicarse con sus familiares y fuesen inscritos en el Registro Nacional de Detenciones¹⁷³.

92. La JS23 recomendó que se realizaran investigaciones rigurosas y oportunas sobre las violaciones de los derechos humanos de los migrantes, incluida la creación de una defensoría pública y tribunales de distrito especializados en movilidad humana para controlar la detención de inmigrantes¹⁷⁴.

93. La JS23 informó de la necesidad de armonizar la Ley de Migración para limitar la detención por motivos de inmigración a 36 horas, prohibiendo la detención en estaciones migratorias de personas vulnerables necesitadas de protección internacional¹⁷⁵. También subrayó la importancia de proporcionar información en varios idiomas y acceso a representación legal¹⁷⁶.

Desplazados internos

94. La JS33 mencionó que las causas del desplazamiento interno incluían el crimen organizado, disputas territoriales, tráfico de drogas, violencia, temor de perder la vida, conflictos religiosos y políticos y fenómenos naturales¹⁷⁷.

95. La JS27 se refirió a poblaciones indígenas desplazadas sin acceso a recursos judiciales idóneos, rápidos, accesibles y efectivos¹⁷⁸.

Notas

¹ [A/HRC/36/9](#) and the addendum [A/HRC/36/9/Add.1](#), [A/HRC/40/2](#).

² The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

Civil society

Individual submissions:

ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland)
AHR	Advocates for Human Rights, Minneapolis, (United States of America);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom);
Article 19 Mx	Article 19 Mexico and Central America, Mexico City (Mexico);

Broken Chalk	The Stitching Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands)
CEAT	Centro de Estudios Afromexicanos Tembemebe A.C., Mazatepec, Morelos (Mexico);
CNDH de Mexico	CNDH de Mexico, Mexico City (Mexico);
Documenta	Documenta análisis y acción para la justicia social (Mexico City (Mexico);
ECLJ	The European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
Fundacion PAS	Fundacion Personas con Abuso Sexual de Guadalajara A.C., Guadalajara (Mexico);
GIRE	Grupo de Informacion en Reproducción Elegida, Mexico (Mexico);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
IACHR-OAS	Inter-American Commission on Human Rights – Organization of American State, Washington D (United States of America);
UNCT Mexico	UN Country Team Mexico, Mexico City (Mexico);
UNESCO org	UNESCO, Geneva (Switzerland);
UNHCR	United Nations High Commissioner for Refugees, Geneva (Switzerland);
UPR BCU	The UPR Project at BCU, Birmingham (United Kingdom of Great Britain and Ireland).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: IIMA – Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice, International Volunteerism Organisation for Women, Education, Development (VIDES International), Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, Provincia N.S. de Guadalupe – (México) City (Country);
JS2	Joint submission 2 submitted by: Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos de Nuevo León (AMORES), Amor, esperanza y lucha, Zacatecas, Ángeles de pie por ti, Armadillos Rastreadores Ensenada, Asociación Comité de Familiares Migrantes Fallecidos y Desaparecidos el Salvador (COFAMIDE), Asociación Unidos por los Desaparecidos A.C., Buscadoras Guanajuato, Buscadoras Huatabampo, Sonora, BUSCAME (Buscando Desaparecidos México), Buscando a Nuestros Desaparecidos y Desaparecidas en Veracruz, Buscándote Con Amor Estado de México, Búsqueda Colectiva Coatzacoalcos Zona Sur, Búsqueda de Familiares Regresando a Casa Morelos A.C., Caminando por los ausentes de Tamaulipas, Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Centro de Honduras (Cofamicenh), Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador (Cofamide), Colectivo Alondras Unidas en Búsqueda y Justicia de Nuestros Desaparecidos, Colectivo BCS Sin Ellos No, Colectivo Colibrí, Colectivo Buscando el camino hacia ti A.C., Colectivo de esposas y familiares de agentes de seguridad estatales desaparecidos por los militares en Culiacán en 1977, Colectivo de Familiares y Amigos Desaparecidos en Tamaulipas, Colectivo 21 de Mayo, Colectivo Familias Unidas en contra de la Impunidad, Colectivo justicia y esperanza de San Luis de la Paz, Guanajuato, Colectivo Madres en Búsqueda Belén González, Colectivo Solecito Veracruz A.C., Comité Familias Unidas de Chiapas Buscando a Nuestros Migrantes Desaparecidos “Junax Ko’tantik”, De Frente Hasta Encontrarte A.C., Desaparecidos Justicia A.C., Querétaro, Deudos y Defensores por la Dignidad de nuestros Desaparecidos, Familia Desaparecidos Orizaba – Córdoba, Familiares Caminando por Justicia, Familiares en búsqueda

- María Herrera Poza Rica Veracruz, Familias De Acapulco en Busca de sus Desaparecidos A.C., Familias unidas en busca de una esperanza Zacatecas, Familias Unidas por la Verdad y la Justicia, Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos En Nuevo León, Fundación Girasoles Encontrados, Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ), Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUUNDEC), Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (FUUNDEM), Guerreras Buscadoras de Cajeme, Guerreras buscadoras de Sonora, Guerreras en busca de nuestros tesoros A.C., Hasta encontrarte, Independientes de Jalisco, Juntos por Hidalgo, Justicia y Dignidad Veracruz, Las Rastreadoras del Fuerte, Madres en búsqueda Coatzacoalcos, Madres unidas por nuestros hijos San Fernando, Oaxaqueños buscando a los nuestros A.C., Mariposas Destellando Buscando Corazones y Justicia Nacional, Por Amor a Ellxs, Proyecto de Búsqueda, Por Amor te busco, Rastreadoras de Cabo San Lucas, Rastreadoras de Ciudad Obregón, Rastreadoras de Los Mochis Uniendo Familias, Rastreadoras por La Paz de Sinaloa A.C., Rastreadores Fe y Esperanza de Los Mochis, Rastreadores Independientes de Culiacán Sinaloa, Red de desaparecidos Tamaulipas (REDETAM), Red de madres buscando a sus hijos Veracruz, Red Nacional de Enlaces (Nacional y CDMX), Sabuesos Guerreras A.C., Sabuesos Guerreras A.C., Ext. Oaxaca, Siguiendo Tus Pasos, Tesoros perdidos hasta encontrarlos Mazatlán A.C, Tesoros perdidos. Hasta encontrarlos A.C., Una nación buscando T, Una promesa por cumplir, Unidas por Amor A Nuestros Desaparecidos, Unidas por el dolor, Unidos por la Paz Veracruz, Uniendo Corazones de Culiacán, Sinaloa, Uniendo Cristales A.C., Uniendo Esperanzas Estado de México, Unión de Madres con Hijos Desaparecidos de Sinaloa, años 70s, Víctimas de la guerra sucia de los años 70, Voces unidas por la vida y la dignidad humana, Voz de los Desaparecidos en Puebla, Zacatecanas y Zacatecanos por la paz, Centro de Colaboración Cívica (CCC) en su rol de facilitador, Mexico City (México);
- JS3 **Joint submission 3 submitted by:** Global Alliance against Traffic in Women, Brigada Callejera de Apoyo de la Mujer, Bangkok (Thailand);
- JS4 **Joint submission 4 submitted by:** Cultural Survival and Tsilinkalli: Ediciones de la Casa Sonora, Cambridge (United States of America);
- JS5 **Joint submission 5 submitted by:** Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP A.C. Data Cívica A.C., Fundación JUCONI México A.C., Instituto para las Mujeres en la Migración A.C. (IMUMI), REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México A.C., Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos A.C., Voces Mesoamericanas Acción con Pueblos Migrantes A.C., San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, (Mexico);
- JS6 **Joint submission 6 submitted by:** Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH), Oxfam México; Red por los Derechos Digitales (R3D), Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz), Brigadas Internacionales de Paz (PBI) Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), Ciudad de México (Mexico);
- JS7 **Joint submission 7 submitted by:** Almas Cautivas A.C., Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (ASILEGAL), Centro de Derechos Humanos Fray Matías de

- Córdova A.C., Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C., Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero, A.C., Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD), Centro Profesional indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C. (CEPIADET), Oaxaca, México, Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad, A.C., Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social A.C. (DOCUMENTA), Elementa DDHH, EQUIS Justicia para las Mujeres, Propuesta Cívica A.C., y Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C., Ciudad de México (Mexico);
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C., Amnistía Internacional, Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero, Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, Data Cívica, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”, Fundación Arcoíris Por el Respeto a la Diversidad Sexual A.C., Red Nacional de Peritos y Expertos Independientes Contra la Tortura, Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social, Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P. A.C., Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C. (Frayba), London (United Kingdom of Great Britain and Ireland);
- JS9 **Joint submission 9 submitted by:** Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos México Unido Contra la Delincuencia A.C., Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero A.C., Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C., Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD), Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho Amnistía Internacional fundación JUCONI México A.C., Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C., Propuesta Cívica Red Franciscana para Migrantes (RFM), Instituto para las Mujeres en la Migración A.C. (IMUMI), Fundación Arcoiris por el respeto a la diversidad sexual A.C., Data Cívica A.C., Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad, A.C., Mexico City (Mexico);
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción (CEPIADET), Colectivo Emancipaciones Colectivo Masehual Siuamej Mosenyolchikauanj, Consultoría Técnica Comunitaria Indigenous Peoples Rights International IPRI – México Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario Servicio Internacional para la Paz, Sipaz Servicios para una Educación Alternativa A.C., EDUCA, Servicios y Asesoría para la Paz, Serapaz Tsikini Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C., Alianza por la libre determinación y la Autonomía (ALDEA), Grupo Focal Empresas y Derechos Humanos El Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH), Oxfam México Red por los Derechos Digitales (R3D), Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT), Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA), Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y

- Ambientales (Espacio DESCA), Foodfirst Information and Action Network (FIAN Internacional, sección México), Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD), Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC), Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C., Kanan Derechos Humanos, Propuesta Cívica, Chihuahua (Mexico);
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** Privacy International, Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D), London (United Kingdom of Great Britain and Ireland);
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** The Allied Coalition for Equality and Nonviolence is made up of: Colectiva Ciudad y Género, Equality Now, Mujeres Ideas Desarrollo Investigación A.C. (Mujeres Impulsando la Igualdad o MIDI), RAÍCES, Análisis de Género para el Desarrollo A.C., Nairobi, (Kenya);
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** MEXFAM, Girls Not Brides (Ninas no Madres), London (United Kingdom of Great Britain and Ireland);
- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** Comisión mexicana para la promoción y defensa de derechos humanos A.C., Fundación para la Justicia y el Estado de Derecho, Justicia Transicional Mx, Asilegal, Fundación Arcoiris, Mexico City (Mexico);
- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** Federación Internacional de Derechos Humanos (“FIDH”) Equipo Mexicano de Antropología Forense (“EMAF”) Justice Rapid Response Mujeres Guerrerenses por la Democracia, A.C., Aliadas por la Justicia A.C., Colectivo Familiares en Búsqueda María Herrera de Chilpancingo Gro, Colectivo Raúl Trujillo por Nuestros Desaparecidos en Guerrero Madres Igualtecas en Busca de sus Desaparecidos Red de Mujeres Empleadas del Hogar, A.C., Asamblea Vecinal Nos Queremos Vivas Neza, Mexico City (Mexico);
- JS16 **Joint submission 16 submitted by:** Fundación Arcoiris por el respeto a la diversidad sexual, Red de apoyo a personas migrantes y refugiadas LGBT México y el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBTI+ en México, Ciudad de Mexico (Mexico);
- JS17 **Joint submission 17 submitted by:** Acción Urgente para los Defensores de los Derechos Humanos (ACUDDEH), Aluna Acompañamiento Psicosocial, Article 19, Brigadas Internacionales de Paz (PBI), Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD), Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Frayba), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Centro Derechos Humanos Fray Matías, Código DH, Comité Cerezo México, Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), Espacio OSC para la protección de personas defensoras y periodistas (Espacio OSC), Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Front Line Defenders, Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato, Propuesta Cívica, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (Red Tdt), Servicios y Asesorías para la Paz (Serapaz), Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados (SMR), Programa de Asuntos Migratorios – Universidad Iberoamericana Ciudad de México, Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Espacio DESCA), Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social A.C., Espacio Creativo Bajo Tierra (Museo del Agua) A.C., Foodfirst Information and Action Network (FIAN Internacional, sección México), Coalición de

- Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA), Alianza mexicana contra el fracking (AMCF), Red Nacional Escazú México, Escazú Ahora México, Asociación Ecológica Santo Tomás A.C., Eco Maxei A.C., Veredas A.C., Trikini, Iniciativa Ecofeminaria: mujeres defensoras por Escazú, Engenera A.C., Comunicación y Educación Ambiental S.C., Oxfam México, Chantiik Taj Tajinkutik A.C., Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (ASILEGAL), Asociación por la Paz y los Derechos Humanos Taula per Mèxic, Ciudad de Mexico (Mexico);
- JS18 **Joint submission 18 submitted by:** Amnistía Internacional Asistencia Legal por los Derechos Humanos (ASILEGAL), Asociación Progreso para México A.C., Balance Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM), Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C., Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC), Data Cívica A.C., EQUIS Justicia para las Mujeres Fundación Arcoiris por el respeto a la diversidad sexual A.C., Fundación Juconi México A.C., Humanismo y Legalidad Consultores A.C., Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, Ibero Puebla Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C., Intersecta Kalli, Luz Marina México, Unido Contra la Delincuencia Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos A.C. (SEIINAC), Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C. (VM-APM), Pachuca de Soto (Mexico);
- JS19 **Joint submission 19 submitted by:** Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C., Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C., “Red nacional de peritas/os y expertas/os independientes contra la tortura”, Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C., Documenta, análisis y acción para la justicia social Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad A.C., ACAT-France OMCT Europe, IRCT, Mexico City (Mexico);
- JS20 **Joint submission 20 submitted by:** Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C., Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero A.C., Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas Fundación Juconi México A.C., Red Nacional de Peritos y Expertos Independientes contra la Tortura Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Espacio DESCAs) Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social A.C., Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC), Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad A.C., Propuesta Cívica Red Franciscana para Migrantes (RFM), Foodfirst Information and Action Network (FIAN Internacional, sección México), Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA), Indigenous Peoples Rights International-IPRI (México), Puebla, Mexico);
- JS21 **Joint submission 21 submitted by:** Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (ASILEGAL), México Igualitario Derribando las Barreras A.C., Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud A.C., Di RAMONA A.C., IDHEAS Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C., Casa Frida Refugio LGBTIQ, Almas Cautivas A.C., Ciudad de Mexico (Mexico);

- JS22 **Joint submission 22 submitted by:** Christian Solidarity Worldwide, Impulso 18, New Malden (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
- JS23 **Joint submission 23 submitted by:** Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), Programa de Asuntos Migratorios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México/Red Jesuita con Migrantes México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), Red Franciscana para Migrantes, Red por los Derechos de la Infancia en México REDIM; Iniciativa Kino A.C., Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C., Clínica Jurídica para Refugiados “Alaíde Foppa”, Universidad Iberoamericana Ciudad de México, Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI), Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria, Mexico City (Mexico);
- JS24 **Joint submission 24 submitted by:** Kanan Derechos Humanos, Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, Centro Interdisciplinario de Investigación y Desarrollo Alternativo “U Yich lu’um”, Ekō, Colectivo de Comunidades Mayas de los Chenes, Alianza Maya por las Abejas “Kaabnaló’on”, Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil, Asamblea de Defensores del Territorio Maya Múuch Xíinbal, Consejo Maya del Poniente de Yucatán “Chikíin Já”, Cenotes Urbanos y Selvame del Tren, Merida (Mexico);
- JS25 **Joint submission 25 submitted by:** Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C., Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C., Centro de Apoyo para la Educación y Creatividad Calpulli A.C., Servicios para una Educación Alternativa A.C., Red de Abogadas Indígenas (RAI), Journalists Pedro Matías Arrazola and Soledad Jarquín Edgar, Oaxaca de Juarez (Mexico);
- JS26 **Joint submission 26 submitted by:** Lawyers for Lawyers (L4L) and IBA’s Human Rights Institute (IBAHRI), Amsterdam (Netherlands);
- JS27 **Joint submission 27 submitted by:** Lista de organizaciones integrantes de REDETI: Alianza Sierra Madre A.C., Awé Tibúame A.C. Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas A.C. Consultoría Técnica Comunitaria A.C. Organización acompañante de REDETI: Indigenous Peoples Rights International, Chihuahua (Mexico);
- JS28 **Joint submission 28 submitted by:** Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Colectiva Ciudad y Género A.C; Mujer Ideas Desarrollo Investigación A.C., RAÍCES, Análisis de Género para el Desarrollo A.C., San Jose (Costa Rica);
- JS29 **Joint submission 29 submitted by:** Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos (ACUDDEH, A.C.), Alianza mexicana contra el fracking (AMCF), Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (ASILEGAL), Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud A.C., Brigadas Internacionales de Paz (PBI) – Proyecto México, Centro de Derechos Humanos “Zeferino Ladrillero”, Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, A.C., Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan”, Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CEDEHM), Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (Frayba), Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C. (CDH Fray Matías), Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C. (CAM), Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD),

Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Centro Profesional Indígena de Asesoría Defensa y Traducción, A.C. (CEPIADET), Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA), Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad A.C. (CCTI), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), Comité Cerezo México, Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (Código DH), Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC), Data Cívica, A.C., Documenta, análisis y acción para la justicia social, A.C., Espacio Creativo Bajo Tierra (Museo del Agua) A.C., Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Espacio DESCA), Espacio OSC para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas. Las organizaciones que integran el Espacio OSC son: ARTICLE 19, Casa del Migrante Saltillo, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, (CMDPDH), Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC), Consorcio para el Diálogo Parlamentarios y la Equidad Oaxaca (Consorcio Oaxaca), Instituto de Derecho Ambiental (IDEA), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT), SMR: Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados. El Espacio OSC está acompañado por Brigadas Internacionales de Paz (PBI) – Proyecto México, Foodfirst Information and Action Network (FIAN Internacional, sección México), Fundación Arcoiris por el respeto a la diversidad sexual, A.C., Coordinadora del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBTI+ en México que agrupa a 64 organizaciones y de la Red de Apoyo a las Personas Migrantes y Refugiadas LGBT en Mexico de 25 organizaciones, Fundación Juconi México A.C., Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C., Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria-GTPM: Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.; Alianza Américas; American Friends Services Committee; Asylum Access México (AAMX) A.C., Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.), Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C., Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Fundación Appleseed México A.C., DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción A.C., IMUMI Instituto para las Mujeres en la Migración, Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C., INSYDE Instituto para la Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; Paso de Esperanza A.C., REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México, Save the Children México, Sin Fronteras, IAP, Servicio Jesuita a Refugiados, SMR Scalabrinianas: Mi, Mexico City (Mexico);

JS30 **Joint submission 30 submitted by:** Seattle University School of Law, International Human Rights Clinic, Global Rights Advocacy, Seattle (United States of America);

JS32 **Joint submission 31 submitted by:** Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD), Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), Fundación Arcoiris por el respeto a la diversidad sexual, A.C., Ideas Litigio Estratégico en Derechos Humanos AC (IDHEAS), Fundación para la Justicia

y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), Data Cívica Centro de Derechos Humanos Paso del Norte Centro de Derechos Humanos de las Mujeres Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C. (VM-APM), Propuesta Cívica, Guadalajara (Mexico);

JS33

Joint submission 33 submitted by: HIAS México, Save the Children México, Catheryn Camacho Bolaños, Ietza Bojórquez Chapela, and César Infante Xibille, researchers in a personal capacity, Panama (Panama).

National human rights institution:

CDHCM

Comision de Derechos Humanos de la Ciudad de Mexico, Mexico City (Mexico).

- ³ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 8.
⁴ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 6.
⁵ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 2.
⁶ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 2.
⁷ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 5.
⁸ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 5.
⁹ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 6.
¹⁰ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 7.
¹¹ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 8.
¹² CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, pp. 5–6.
¹³ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 3.
¹⁴ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 3.
¹⁵ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 4.
¹⁶ CNDH, contribution to the Universal Periodic Review, Mexico, Mexico 2023, Fourth Cycle, p. 4.

¹⁷ *The following abbreviations are used in UPR documents:*

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

¹⁸ AI, para. 7 and 12.

¹⁹ JS32, p. 7.

²⁰ AI, para. 7–8. JS29, para. 51.

²¹ IACHR-OAS, p. 7.

²² JS20, pp. 3, 5, 6, 7, 9.

- 23 JS20, pp. 3, 5, 6, 7, 9.
- 24 JS5, p. 7.
- 25 JS5, p. 7.
- 26 IACHR-OAS, p. 3.
- 27 AI, para. 9; JS9, paras. 19–24; JS29, para. 56.
- 28 JS9, para. 43.
- 29 JS16 paras. 10–19.
- 30 IACHR-OAS, p. 1; HRW, para. 15L; JS15, pp. 3–5; JS14, para. 45; JS29, para. 45.
- 31 JS15, para. 7.
- 32 Article 19, para. 17.
- 33 JS29, para. 48, 50; JS32, p. 3.
- 34 Article 19, paras. 15–23; IACHR, pp. 1 and 2. See also JS32, pp. 3–5.
- 35 JS2, p. 6.
- 36 JS2, p. 8.
- 37 JS15, pp. 4–11.
- 38 JS32, p. 5.
- 39 Article 19, para. 25.
- 40 IACHR-OAS, p. 1.
- 41 PPJG para. 7.2.
- 42 IACHR-OAS, pp. 7–8.
- 43 IACHR-OAS, pp. 7–8.
- 44 IACHR-OAS, pp. 7–8.
- 45 HRW, para. 4.
- 46 JS29, paras. 34, 37.
- 47 JS14, paras. 43–44.
- 48 HRW, para. 4. AI, paras. 24–29.
- 49 JS9, para. 5, para. 10.
- 50 IACHR-OAS, p. 1; JS2, p. 11; JS29, pp. 4–5.
- 51 AI, paras. 24–29.
- 52 AI, paras. 46–47; JS2, p. 14.
- 53 IACHR-OAS, para. 4.
- 54 JS9, para. 42.
- 55 HRW, para. 4.
- 56 JS15, para. 55.
- 57 HRW, paras. 9–10; JS9, para. 18; JS19, paras. 1–11; JS29, paras. 58–61.
- 58 JS29, para. 61.
- 59 JS19, para. 42.
- 60 HRW, para. 13.
- 61 HRW, para. 11.
- 62 JS9, para. 34.2.
- 63 AI, para. 5, 13; JS7, para. 6; JS14, para. 19; HRW, para. 13.
- 64 HRW, para. 13.
- 65 JS14, paras. 19–24.
- 66 JS14, p. 14.
- 67 HRW, paras. 6, 7.
- 68 JS14 para. 6.
- 69 JS9, para. 4.
- 70 JS14, stops 25–28.
- 71 AHR p. 6.
- 72 JS19, paras. 33, 34.
- 73 JS7, paras. 9–27.
- 74 JS7, paras. 38–46.
- 75 ADF, paras. 4–9; ECLJ, paras. 10–18.
- 76 ADF, para. 9; JS22, paras. 12–28.
- 77 ADF, para. 10. See also JS22, para. 30.
- 78 ADF, para. 30.
- 79 JS29, para. 17. See also JS17 paras. 5–15.
- 80 UPR BCU p. 7ii.
- 81 AI, paras. 21–23; Article 19, para. 3; JS29, paras. 16–18.
- 82 AI, para. 4; Article 19, paras. 9–10.
- 83 Article 19, paras. 30–31.
- 84 JS30 para. 5.
- 85 JS15, p. 13.
- 86 JS30 para. 4.

- 87 Article 19, para. 7.
88 JS29, para. 23; JS26, paras. 24–28.
89 JS17, stops 47–50.
90 AI para. 41; JS26, para. 27.
91 AI, para. 20.
92 JS32, p. 9; JS30 para. 33.
93 JS26, paras. 14–22.
94 AI, paras. 17–19; JS8, para. 3; JS29, para. 25.
95 JS8, para. 12.
96 AI, paras. 36–37; JS8, paras. 30–31.
97 JS11, paras. 6 and 10.
98 JS11, para. 15.
99 JS11, p. 9.
100 JS11, p. 12.
101 Article 19, paras. 33–36; JS29, paras. 21–22; JS11 p. 9; JS17, paras. 16–20.
102 Article 19, para. 43.
103 JS9, para. 44.
104 JS11, para. 28.
105 JS11, pp. 8 and 12.
106 JS3, pp. 1–3.
107 JS3, pp. 1–3.
108 JS1, paras. 38–42.
109 JS1, paras. 38–42.
110 JS1, paras. 38–42.
111 JS29, para. 3.
112 JS10, paras. 25–27.
113 JS1, paras. 25–29.
114 JS1, para. 30.
115 HRW, para. 38.
116 HRW, para. 38. See also, GIRE para. 3; JS18 para. 51.
117 BC, paras. 3–8.
118 BC, paras. 14–16; See also CEAT p. 2.
119 JS1, paras. 12, 16.
120 JS1, para. 22.
121 JS14, paras. 11–14; JS29, para. 39.
122 JS14, p. 14.
123 JS29, p. 7.
124 Article 19, paras. 53–54; JS10, para. 8; JS29, para. 4.
125 Article 19, para. 59.
126 AI, paras. 14–16.
127 IACHR-OAS, p. 5; AHR, p. 6.
128 PPIG paras. 7.9–7.16; See also UPR BCU p. 7v.
129 IACHR-OAS, p. 5; JS25, section VIII.
130 JS12, p. 6; See also JS18 para. 50.
131 AHR, p. 6.
132 AHR, p. 6.
133 JS28 para. 22.
134 JS28 para. 23; See also JS18 paras. 53–58.
135 JS5, p. 7.
136 JS5, p. 7.
137 Pas Foundation, p. 1.
138 JS13 para. 28.
139 Documenta, paras. 3 and 15–16.
140 Documenta, para. 3.
141 Documenta, para. 17.
142 Documenta, para. 17.
143 HRW, paras. 34–36.
144 JS27 p. 3; See also JS24.
145 JS10, para. 29.
146 JS4, p. 5.
147 JS6, for 35–36; JS25, section IV; JS29, p. 12.
148 JS29, p. 15.
149 Article 19, para. 55.
150 JS29, p. 20; JS27, p. 16.

- ¹⁵¹ JS14, para. 29–31.
¹⁵² JS14, p. 14.
¹⁵³ IACHR-OAS, p. 6.
¹⁵⁴ HRW, paras. 31–33.
¹⁵⁵ JS16, paras. 20–24; JS21, paras. 24–29.
¹⁵⁶ JS14, para. 35.
¹⁵⁷ JS15, p. 14.
¹⁵⁸ JS16, paras. 26–29.
¹⁵⁹ JS16, p. 9.
¹⁶⁰ JS16, p. 9.
¹⁶¹ JS16, p. 9.
¹⁶² HRW, paras. 25–30.
¹⁶³ HRW, paras. 25–30.
¹⁶⁴ JS19, paras. 24–29.
¹⁶⁵ IACHR-OAS, p. 6; JS33, paras. 44–58; JS29, paras. 32–33; JS23 to 55.
¹⁶⁶ JS33, para. 8.
¹⁶⁷ JS33, stops 29–30.
¹⁶⁸ IACHR-OAS, p. 7; JS19, to 24.
¹⁶⁹ JS14, para. 37.
¹⁷⁰ JS33, paras. 35, 59.
¹⁷¹ JS33, paras. 35, 59.
¹⁷² HRW, paras. 27–30.
¹⁷³ HRW, para. 30.
¹⁷⁴ JS23 para. 66.
¹⁷⁵ JS23 paras. 57–58.
¹⁷⁶ JS23 para. 59.
¹⁷⁷ JS33, para. 4.
¹⁷⁸ JS27, p. 15.
-